



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL DICTAMEN EN DONDE SE MODIFICA EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LAS MODALIDADES DE INTEGRAL Y CORTO.

En Guadalajara, Jalisco; siendo el día 06 seis de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la *Secretaria de Comité* hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia del Mtro. Raúl Sánchez Jiménez, Fiscal General del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité; así como también la asistencia del Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública, asentando que existe quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura y aprobación en su caso, del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 06 seis de Marzo de 2018 dos mil dieciocho:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y expedir particularmente el Dictamen en donde se Modifica el Aviso de Privacidad en las modalidades de Integral y Corto.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el Presidente de este Comité de Transparencia el Mtro. Raúl Sánchez Jiménez, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión de Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Titular de la Unidad de Transparencia de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:

Que en cumplimiento al **TRANSITORIO SÉPTIMO**, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se estipula que los sujetos responsables expedirán sus avisos de privacidad en los términos previstos en la presente ley y demás disposiciones aplicables, a más tardar tres meses después de la entrada en vigor de este decreto, al igual que las correspondientes modificaciones a los mismos a **fin de modificar el contenido de los AVISOS DE PRIVACIDAD EN LA MODALIDAD DE INTEGRAL Y CORTO**, en los términos a la citada Ley; y en atención a las observaciones que se hicieran llegar por el **C. RICARDO ALFONSO DE ALBA MORENO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; mediante su libelo número **DPCP/001/2018** de fecha 19 diecinueve de Enero del año 2018 dos mil dieciocho; al tenor del Transitorio Tercero de la referida Ley, 26, 87 punto 1 fracciones I y X.

Y de la cual a solicitud de la Unidad de Transparencia, este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procederá a analizar y elaborar el dictamen en donde se modifica el Aviso de Privacidad en las modalidades de Integral y Corto.

En uso de la voz, el Presidente de este Comité de Transparencia, el Mtro. Raúl Sánchez Jiménez, menciona: De acuerdo a lo anterior manifestado por la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario de este Comité la Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, analizaremos lo señalado para hacer el dictamen referido.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación relacionada con la modificación de los avisos de privacidad en su modalidad de Integral y Corto, toma la voz la Secretaria del Comité quien menciona que en cumplimiento a lo establecido en la legislación aplicable de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de Jalisco y sus Municipios, y en razón de que han sido analizadas todas y cada una de las respuestas generadas por las diversas áreas que conforman esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, se tiene a bien indicar el contenido del AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y CORTO emitido por quienes conforman este Cuerpo Colegiado de Transparencia, en la sesión de trabajo de fecha 25 veinticinco de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, mismos que fueron observados por el Órgano Garante de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mismos que a continuación se señalan:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.- Se pondrá a disposición cuando los datos personales se obtengan personalmente de los titulares, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO

I.- Domicilio del responsable.

Calzada Independencia Norte 778; en la Colonia la Perla, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; con Código Postal: 44290.

II.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, se entenderá aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve a un riesgo grave para éste; como puede ser: su nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular particular, correo electrónico, firma, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cédula Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad social, estado civil, edad, nacionalidad, información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, trayectoria educativa y/o profesional, laboral y/o certificados, referencias laborales o referencias personales, puesto, nombre de familiares, dependientes o beneficiarios, idioma, y sexo, o bien, aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar lugar u origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran datos sensibles aquellos que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física y/o mental, historial médico presente y futuro, información genética, huella digital, creencias religiosas, filosóficas y/o morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual, características físicas, morales y/o emocionales, vida afectiva, familiar y/o ideológica.

III.- Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 1 punto 3, 3 punto 1 fracción III, XXXII, 87 punto 1, fracción I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Fiscalía General del Estado de Jalisco, en cumplimiento a sus atribuciones que le confiere el numeral 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 53 de su análoga estatal, así como 27 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en correlación con los arábigos 1 y 13 de la Ley Orgánica de la citada Fiscalía General del Estado, protegerá los datos que nos proporcione, los cuáles serán salvaguardados conforme lo dispuesto por la Legislación vigente en la materia de Protección de Datos Personales.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

IV.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular.

Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- a) Identificación
- b) Localización

Los datos personales recabados en los sistemas de datos personales de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad pública, prevención o persecución de delitos en esta entidad federativa y disposiciones de orden público, o en su caso para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- La Información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso.

Los datos personales podrán ser recabados por esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, directamente o indirectamente, por escrito y a través de medios electrónicos o tecnológicos; sus datos personales que usted proporcione a la Dependencia, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta Fiscalía General, consagrados en los numerales 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 53 de su análoga estatal, así como 27, 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en correlación con los artículos 1 y 13 de la Ley Orgánica de la citada Fiscalía General del Estado.

VI.- Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**) de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Título Tercero Capítulos I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante solicitud presentada en:

a.- A través del Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga <http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>

b.- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

VII.- El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Avenida 16 de Septiembre número 400, esquina con calle Libertad, en la Zona Centro de esta capital Jalisciense, Código Postal 44100, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 nueve a las 15:00 quince horas.

VIII.- Los medios a través de los cuáles el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad está sujeto a cambios y modificaciones como consecuencia de las actualizaciones y reformas en el marco jurídico y disposiciones internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, por lo que puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que te pedimos lo revises constantemente en la página Web de esta Dependencia <https://fge.jalisco.gob.mx/> o en la presente publicación, a fin de que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales, no obstante a lo anterior, el Acuerdo de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

"La Fiscalía General del Estado, le recuerda que la protección de los datos personales es una obligación y un esfuerzo conjunto a cargo de usted como titular de sus datos y la Dependencia, por lo que lo exhortamos a entregarlos, usarlos y difundirlos con responsabilidad y solamente ante las instancias autorizadas para tal efecto."



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO.- Se pondrá a disposición cuando el espacio utilizado para la obtención de los datos sea mínimo y limitado, de forma tal que los datos personales recabados por el espacio para la difusión o reproducción del Aviso de Privacidad también lo sea, en los términos siguientes:

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO

La Fiscalía General del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en Calzada Independencia Norte 778; Colonia la Perla, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; México, hace de su conocimiento que se considerará como datos personales, aquellos que se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o que la hace identificable, así mismo son parte esencial de la identidad de un individuo, puesto que éstos permiten hacer una referencia exacta y objetiva para particularizar a una persona y hacerla sujeto de derechos y obligaciones; datos que podrán ser sometidos a tratamiento única y exclusivamente para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo a las finalidades y atribuciones establecidas en los numerales 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 53 de su análoga estatal, así como 27, 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en correlación con los arábigos 1 y 13 de la Ley Orgánica de la citada Fiscalía General del Estado; así como lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los titulares de los datos personales tienen el derecho de conocer sobre el tratamiento que se les dará a los datos proporcionados a la Fiscalía General del Estado, mediante los Avisos de Privacidad que se encuentran en cada uno de los accesos de los inmuebles de la Institución y a través de medios electrónicos por los que se recaban datos personales, a fin de tomar decisiones informadas al respecto.

Sin embargo previa a la obtención de los mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que recaban datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos; que hicieran llegar las Unidades Administrativas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, a la Unidad de Transparencia; y considerando las observaciones que hiciera el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco a este Sujeto Obligado, a través del libelo **DPDP/001/2018**, de fecha 19 diecinueve de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Director de Protección de Datos Personales, **C. RICARDO ALFONSO DE ALBA MORENO**, de dicho Organismo Público; el **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y CORTO**, se deberá hacer uso de éste cuando los datos se obtengan personalmente de los titulares y en los siguientes términos ya considerando las modificaciones aprobadas por este Órgano Colegiado, DEBERAN QUEDAR COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO

I.- Domicilio del responsable.

Calzada Independencia Norte 778; en la Colonia la Perla, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; con Código Postal: 44290.

II.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, se entenderá aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve a un riesgo grave para éste; como puede ser: su nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular particular, correo electrónico, firma, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cédula Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad social, estado civil, edad,



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

nacionalidad, información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, trayectoria educativa y/o profesional, laboral y/o certificados, referencias laborales o referencias personales, puesto, nombre de familiares, dependientes o beneficiarios, idioma, y sexo, o bien, aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar lugar u origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran datos sensibles aquellos que pueden revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física y/o mental, historial médico presente y futuro, información genética, huella digital, creencias religiosas, filosóficas y/o morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual, características físicas, morales y/o emocionales, vida afectiva, familiar y/o ideológica.

III.- Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 1 punto 3, 3 punto 1 fracción III, XXXII, 87 punto 1, fracción I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Fiscalía General del Estado de Jalisco, en cumplimiento a sus atribuciones que le confiere el numeral 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 53 de su análoga estatal, así como 27 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en correlación con los arábigos 1 y 13 de la Ley Orgánica de la citada Fiscalía General del Estado, protegerá los datos que nos proporcione, los cuáles serán salvaguardados conforme lo dispuesto por la Legislación vigente en la materia de Protección de Datos Personales.

IV.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular.

Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- a).- Identificación
- b).- Localización

Los datos personales recabados en los sistemas de datos personales de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad pública, prevención o persecución de delitos en esta entidad federativa y disposiciones de orden público, o en su caso para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- La Información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso.

Los datos personales podrán ser recabados por esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, directamente o indirectamente, por escrito y a través de medios electrónicos o tecnológicos; sus datos personales que usted proporcione a la Dependencia, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta Fiscalía General, consagrados en los numerales 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 53 de su análoga estatal, así como 27, 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en correlación con los arábigos 1 y 13 de la Ley Orgánica de la citada Fiscalía General del Estado.

Serán utilizados en los mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, con que cuenta esta Fiscalía General del Estado de Jalisco para las siguientes finalidades:



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

1.- Hacer uso de la plataforma App Denuncia en Línea.

Dirección Electrónica: <https://fge.jalisco.gob.mx/content/denuncia-en-linea>

2.- Habilitar el Sistema App Botón de Pánico.

Dirección Electrónica: <https://fge.jalisco.gob.mx/content/boton-de-panico>

3.- Hacer uso del Buzón de Contacto para que puedas hacer comentarios y sugerencias.

Dirección Electrónica: <https://fge.jalisco.gob.mx/acerca/ubicación-y-contacto>

4.- Hacer uso de la Plataforma Fiscal Directo.

Dirección Electrónica: <https://fge.jalisco.gob.mx/fiscaldirecto>

VI.- Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**) de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Título Tercero Capítulos I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante solicitud presentada en:

a.- A través del Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga <http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>

b.- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

VII.- El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Avenida 16 de Septiembre número 400, esquina con calle Libertad, en la Zona Centro de esta capital Jalisciense, Código Postal 44100, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 nueve a las 15:00 quince horas.

VIII.- Los medios a través de los cuáles el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad está sujeto a cambios y modificaciones como consecuencia de las actualizaciones y reformas en el marco jurídico y disposiciones internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, por lo que puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que te pedimos lo revises constantemente en la página Web de esta Dependencia <https://fge.jalisco.gob.mx/> o en la presente publicación, a fin de que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales, no obstante a lo anterior, el Acuerdo de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO

La Fiscalía General del Estado de Jalisco, con domicilio oficial en Calzada Independencia Norte 778; Colonia la Perla, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; México, hace de su conocimiento que se considerará como datos personales, aquellos que se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o que la hace identificable, así mismo son parte esencial de la identidad de un individuo, puesto que éstos permiten hacer una referencia exacta y objetiva para particularizar a una persona y hacerla sujeto de derechos y obligaciones; datos que podrán ser sometidos

a tratamiento única y exclusivamente para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo a las finalidades y atribuciones establecidas en los numerales 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 53 de su análoga estatal, así como 27, 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en correlación con los arábigos 1 y 13 de la Ley Orgánica de la citada Fiscalía General del Estado; así como lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los titulares de los datos personales tienen el derecho de conocer sobre el tratamiento que se les dará a los datos proporcionados a la Fiscalía General del Estado, mediante los Avisos de Privacidad que se encuentran en cada uno de los accesos de los inmuebles de la Institución y a través de medios electrónicos por los que se recaban datos personales, a fin de tomar decisiones informadas al respecto.

El aviso de privacidad en sus modalidades: integral, simplificado y corto están disponible para su libre acceso y consulta en nuestra página Web: <https://fge.jalisco.gob.mx/> y/o en nuestro portal de transparencia desde la dirección electrónica: <https://fge.jalisco.gob.mx/transparencia> .

El Presidente del Comité el Mtro. Raúl Sánchez Jiménez, en uso de la voz: propongo a votación de los integrantes: PRIMERO.- La **MODIFICACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD** en la modalidad de **INTEGRAL Y CORTO**, en los términos señalados en el presente dictamen, por lo que todas y cada una de las áreas internas que conforman la estructura orgánica de esta Fiscalía General del Estado, incluyéndose el **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO QUE SE DENOMINA "FUERZA ÚNICA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"**, el cual se encuentra sectorizado a esta H. Institución; por lo que se deberá vigilar y garantizar su cumplimiento y cada unidad administrativa, de acuerdo al ámbito de sus funciones y atribuciones deberán cuidar la correcta observancia del Aviso de Privacidad, mientras que en todos aquellos trámites en donde se recaben o traten datos personales deberán incluir el Aviso de Privacidad. SEGUNDO.-Se registre la presente Acta en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Presidente, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y pido a la Secretaria del Comité tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. "Se Aprueba"

De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Presidente del comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

RESOLVER:

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia determina la aprobación y la **MODIFICACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD** en la modalidad de **INTEGRAL Y CORTO**, en los términos señalados en el presente dictamen, por lo que todas y cada una de las áreas internas que conforman la estructura orgánica de esta Fiscalía General del Estado, incluyéndose el **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO QUE SE DENOMINA "FUERZA ÚNICA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"**, el cual se encuentra sectorizado a esta H. Institución; por lo que se deberá vigilar y garantizar su cumplimiento y cada unidad administrativa, de acuerdo al ámbito de sus funciones y atribuciones deberán cuidar la correcta observancia del Aviso de Privacidad, mientras que en todos aquellos trámites en donde se recaben o traten datos personales deberán incluir el Aviso de Privacidad.



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO**

SEGUNDO.- Regístrese el presente Dictamen en donde se expide el Aviso de Privacidad en la modalidad de Integral, y Corto, en los términos propuestos en la presente sesión.

En uso de la voz el Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia el Mtro. Raúl Sánchez Jiménez, en relación al punto número 4 cuatro COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

MTRO. RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO
TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO

LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
Y CONTROL INTERNO.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL